

te, Sociedad Limitada» Unipersonal, en la que con fecha 23 de septiembre de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada «Estructuras Benete, Sociedad Limitada» Unipersonal, con CIF: B-91600783 en situación de insolvencia por importe de 2.973,98 euros de principal, más la cantidad de 594,80 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.—Doña Rosa Rodríguez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Sevilla.—56.459.

### EUKENE DEM DOZ, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la Ejecución n.º 143/06 seguida contra el deudor Eukene Dem Doz, S.L., se ha dictado el 25 de septiembre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 20.693,56 euros de principal y 4.138,71 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 25 de septiembre de 2008.—Secretario Judicial.—56.664.

### EXPLORACIONES RADIOLÓGICAS ESPECIALES, S. A.

*Oferta de suscripción de acciones.*

La Junta General Extraordinaria de la Compañía Mercantil Exploraciones Radiológicas Especiales, S.A, de fecha 24 de Junio de 2008, acordó la ampliación del capital social en la suma de 378.636,30 euros, mediante la emisión de 630 nuevas acciones, por su valor nominal de 601,01 euros, cada una de ellas.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 del Real Decreto Legislativo 1.564/1.989 de 22 de Diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se reconoce el derecho de los accionistas a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que poseyeran con anterioridad al acuerdo de ampliación, el cual deberá ser ejercitado dentro del plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la oferta de suscripción de la nueva emisión de acciones.

Este derecho se ejercerá mediante solicitud escrita dirigida al Consejo de Administración de la sociedad, debiendo al propio tiempo, llevar a cabo el desembolso de la totalidad del valor nominal de cada una de las acciones que se suscriban, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 2077-0377-15-3100320353 de la que la sociedad es titular en la entidad Bancaja, Urbana Grandes Empresas, Calle Pintor Sorolla, 11, 46002 Valencia.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido suscritas la totalidad de las nuevas acciones, se entenderá que los accionistas que no hayan ejercitado el derecho de suscripción preferente, renuncian al mismo en favor de aquellos socios que sí lo hubieren ejercitado. En este caso, el Consejo de Administración, comunicará a éstos, que disponen de un nuevo plazo de quince días contados a partir de la finalización del plazo señalado para la suscripción preferente, para formular sus nuevas solicitudes de suscripción y desembolso de su valor, en la forma prevista y descrita con anterioridad. En el caso de ser varios, los socios interesados, se distribuirán a prorrata entre ellos dichas acciones.

Para el caso de que los accionistas no suscriban total o parcialmente la totalidad de las acciones en virtud de los sucesivos ofrecimientos, tal y como ha quedado establecido con anterioridad, el Consejo de Administración podrá en el plazo de quince días a contar desde la finalización del plazo anterior, ofrecer y adjudicar las acciones

no suscritas a personas que no tengan la condición de socios de la entidad.

Valencia, 25 de septiembre de 2008.—Por el Presidente del Consejo de Administración, Fdo. Vicente Saus Mas.—56.310.

### FASALCO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### MANARI, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Fasalco, S.L., celebrada el 21 de julio de 2008, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Manari, S.L.U., celebrada el día 21 de julio de 2008, se han adoptado, por unanimidad, los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada, Manari, S.L.U., por parte de su único socio Fasalco, S.L., con aprobación del balance de fusión cerrado el 31 de marzo de 2008, y ajustándose al proyecto de fusión, mediante la absorción de la mencionada sociedad por Fasalco, S.L., por lo que la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida se transmitirá a la sociedad absorbente, procediéndose a la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La absorción se produce sin ampliación de capital social ni emisión de participaciones sociales, por ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se procede a la modificación de los Estatutos Sociales.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos proyectos de fusión y los respectivos balances de fusión, referidos estos últimos al 31 de marzo de 2008.

No se reconocerán derechos en la sociedad absorbente ni se concederán opciones al no concurrir en la sociedad absorbida ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado f) de dicho artículo.

Los socios y representantes de los trabajadores han tenido a su disposición la documentación establecida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores que se encuentre en el supuesto del artículo 166, de oponerse a la fusión con los efectos previstos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 21 de julio de 2008.—Los Administradores de las Sociedades, Don Rafael Salom Coll (Administrador Mancomunado de «Fasalco, S.L.» y Administrador Único de «Manari, S.L.U.») Doña Rita-María Salom Coll (Administradora Mancomunada de «Fasalco, S.L.»).—56.311.

2.ª 7-10-2008

### FERNANDO MUZAS CASALES

*Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 33/2008, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Jorge Julián Rodríguez, contra la empresa Fernando Muzas Casales, con CIF n.º 25436271-L, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 11 de julio de 2008, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.222,66 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 9 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial en sustitución.—56.298.

### FOMENSA INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

*Disolución*

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 263 del Real Decreto de la Ley 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone, en general conocimiento que la Junta general ordinaria de «Fomensa Inversiones, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», celebrada el día 19 de mayo de 2008, ha acordado por unanimidad, la disolución de la sociedad y nombramiento de Liquidador.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a examinar en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa al acuerdo adoptado.

Alicante, 28 de agosto de 2008.—Auren Auditores Levante, Sociedad Limitada. SO 273. Representado por Rafael Nava Cano, Liquidador único.—57.644.

### FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue con el número 54/08, ejecución en la que por resolución de fecha 9 de julio de 2008 se ha dictado auto de insolvencia total de la Empresa Francisco Javier Rodríguez Fernández, con CIF 11382902H, por la cantidad de 8.198,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente.

Oviedo, 24 de septiembre de 2008.—Secretaria Judicial María José Menéndez Urbón.—56.357.

### FUERZA 3, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

En este Juzgado de lo Social de Sevilla, número once, en los autos número 405/07, ejecución 27/08 se ha dictado con fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho, auto que contiene el siguiente particular:

Declarar al ejecutado Fuerza 3, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.262,50 euros de principal, más 452,50 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Publíquese la declaración de insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 23 de septiembre de 2008.—Secretaria, D.ª Concepción Díaz de Noriega Selles.—56.489.

### GERMANDAT DE PREVISIÓ SOCIAL SANT ESTEVE

**(En liquidación)**

La Resolución de la Dirección General de Política Financiera y Seguros de la Generalidad de Cataluña, de 13